Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 084 -2023-MDCC

Cerro Colorado, 11 de agosto del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO:

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 015-2023-MDCC de fecha 10 de agosto del 2023 trató la moción de apoyo para la implementación con instrumentos musicales a favor de la Institución Educativa Pública de Señoritas "Nuestra Señora de los Dolores".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 82° de la Ley 28044, Ley General de Educación, señala que las municipalidades apoyan la prestación de los servicios de las instituciones educativas y contribuyen al desarrollo educativo de su jurisdicción.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 73° de precitada Ley, prescribe que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: *"(...) 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación".*

Que, referida Ley en su artículo 87° decreta que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, mediante oficio N° 0048-2023-DIE-NSD-UGELAN. de fecha 15 de junio del 2023, el director de la Institución Educativa Pública de Señoritas "Nuestra Señora de los Dolores" solicita apoyo para la adquisición de dos saxos alto dorados y dos clarinetes con case anti shock; a razón que los instrumentos con los que cuentan tienen más de veinticinco años de antigüedad, por lo que requieren renovación, teniendo en cuenta la participación de referido plantel educativo en eventos cívico patrióticos a nivel distrital y provincial.

Que, con hoja de coordinación N° 604-2023-GDS-MDCC del 20 de junio del 2023, la Gerente de Desarrollo Social examinada la solicitud, requiere a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos remita los costos referenciales de dos saxos alto dorados y dos clarinetes con case anti shock, a fin se realice la evaluación para la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que, a través de proveído N° 2784-2023-MDCC/SGLA del 05 de julio del 2023, la Sub Gerente de Logística y Abastecimientos remite la cotización solicitada, cuyos detalles y costos referenciales se encuentran en el documento "Cotización para bienes y declaración jurada del proveedor" de fecha 04 de julio de 2023.

Que, a través del informe N° 629-2023-MDCC/GPPR del 20 de julio del 2023, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite disponibilidad presupuestal por el importe máximo de S/ 1,759.00 (mil setecientos cincuenta y nueve con 00/100 soles) para el apoyo solicitado, manifestando que éste se financiará con cargo a gasto corriente.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante informe legal N° 283-2023-GAJ-MDCC del 25 de julio del 2023, es de opinión que se apruebe el pedido solicitado por el director de la Institución Educativa Pública de Señoritas "Nuestra Señora de los Dolores".

Sembrando Progreso
GESTION 2023 - 2026

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 015-2023-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo consistente en la adquisición de dos clarinetes con estuche anti shock a favor de la Institución Educativa Pública de Señoritas "Nuestra Señora de los Dolores" con las especificaciones detalladas en proveído N° 2784-2023-MDCC/SGLA hasta por la suma de S/ 1,759.00 (mil setecientos cincuenta y nueve con 00/100 soles), conforme al informe N° 629-2023-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social las acciones pertinentes para el fiel cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Vº Bº
GERENCIA MUNICIPAL
CERRO COLORADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GERENCIA
ADMINISTRACIÓN
CERRO COLORADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO
ASESORÍA JURÍDICA
Vº Bº
AREQUIPA